

RADICACIÓN: 2020-00034  
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: MARIA FERNANDA RAMIREZ

AUTO No. 0834.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede proveniente del Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDASOLCO, como quiera que es procedente y de conformidad con los artículos 109, 545 y 548, del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

1.- Agréguese al expediente la anterior comunicación allegada por el Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDASOLCO, de fecha 09 y 13 de octubre de 2020, constante de cuatro (04) folios, para que obre y conste.

2.- SUSPENDASE el proceso de la referencia a solicitud el Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDASOLCO, de conformidad con lo previsto en los artículos 545 y 548 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
Cali 20  
Escribo en fecho 14 de octubre de 2020  
do hoy  
anterior  
Secretario

